

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 1216

Impreso el día 7 de noviembre de 2014

Término del artículo 113: 19 de noviembre de 2014

COMISIÓN DE DISCAPACIDAD

SUMARIO: **Curso** “Procesos de inclusión laboral de personas con discapacidad: etapas de la rehabilitación profesional”, a desarrollarse entre los meses de septiembre a diciembre de 2014 en la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires. **Declaración de interés de esta Honorable Cámara.** **Tundis.** (6.932-D.-2014.)

profesional” que desarrollará el Grupo Latinoamericano para la Participación, la Integración y la Inclusión de las Personas con Discapacidad - GLARP, a desarrollarse en los meses de septiembre a diciembre del corriente año en la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires.

Mirta Tundis.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Tundis, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el curso “Procesos de inclusión laboral de personas con discapacidad: etapas de la rehabilitación profesional”, a realizarse entre septiembre y diciembre de 2014 en la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja por unanimidad su tramitación, conforme lo establece el artículo 114, segundo párrafo, del reglamento de la Honorable Cámara.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2014.

Agustín A. Portela. – Graciela M. Caselles. – Gabriela A. Troiano. – Stella M. Leverberg. – Laura Esper. – Héctor M. Gutiérrez. – Carlos J. Mac Allister. – Ana M. Perroni. – Horacio Pietragalla Corti. – Adriana V. Puiggrós. – José L. Riccardo. – Miguel I. Torres Del Sel. – Mirta Tundis.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el curso “Procesos de inclusión laboral de personas con discapacidad: etapas de la rehabilitación

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad, ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Tundis, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el curso “Procesos de inclusión laboral de personas con discapacidad: etapas de la rehabilitación profesional”, a realizarse entre septiembre y diciembre de 2014 en la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Agustín A. Portela.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Grupo Latinoamericano para la Participación, la Integración y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (GLARP-IIPD) es un organismo no gubernamental de carácter internacional, sin ánimo de lucro, que actúa en los países latinoamericanos y del Caribe de habla hispana.

La misión es promover la integración y la participación de las personas con discapacidad mediante la acción conjunta de sus miembros en procesos de prevención de la discapacidad, habilitación-rehabilitación y movilización de la comunidad con el fin de incidir en la equiparación de oportunidades.

Las acciones del (GLARP-IIPD), así como las actividades de todos sus miembros, se fundamentan

en el reconocimiento y promoción de los principios consignados en: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas, Asamblea General, resolución N° 217 de 1948) y en las demás normativas internacionales relativas a la discapacidad, particularmente las consignadas en: las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Naciones Unidas, Asamblea General, resolución 48/96 del 20-XII-1993); la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (XXIX Reunión de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos - OEA - Guatemala, junio 8 de 1999) o las que llegasen a sustituirlas; con base en las cuales formula sus principios rectores:

a) La promoción de la libertad, la igualdad y la dignidad de la persona con discapacidad.

b) La defensa y el reconocimiento de los derechos y deberes de las personas con discapacidad, mediante la promoción de medidas de equiparación de oportunidades para su integración plena a la vida comunitaria.

c) El reconocimiento y el respeto por el derecho a la participación activa de las personas con discapacidad, en la planificación, gestión y control de los planes, programas y servicios dirigidos a elevar los niveles de vida de su colectivo.

d) La defensa y el reconocimiento del derecho a la educación, a la formación profesional, al trabajo, a la recreación y a la cultura que asiste a las personas con discapacidad, así como a la aplicación de medidas de apoyo para hacer efectiva su participación e integración, de acuerdo con sus capacidades.

e) El reconocimiento de la corresponsabilidad de todos los sectores de la sociedad en la construcción de una cultura social solidaria, que, sobre la base del reconocimiento de la diversidad y el respeto por las diferencias, elimine la discriminación y la marginalidad de la población con discapacidad, garantizando así su real participación y goce de los bienes y servicios.

Adhiere también a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, destacando la importancia del artículo 27, sobre “trabajo y empleo”:

“1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:

– Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones

de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables.

– Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos.

– Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás;

– Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua.

– Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;

– Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias.

– Emplear a personas con discapacidad en el sector público.

– Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas.

– Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto.

– Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.

El curso que aquí se propone declarar fue denominado “Procesos de inclusión laboral de personas con discapacidad: etapas de la rehabilitación profesional”, y consta de los siguientes temas:

1° – Proceso de inclusión laboral de personas con discapacidad: etapas de la rehabilitación profesional. Fecha: 12 y 13 de septiembre.

2° – Evaluaciones laborales. Fecha: 17 y 18 de octubre.

3° – Competencias laborales. Fecha posible: 13, 14 y 15 de noviembre.

4° – Formador de formadores en TPP. Fecha: diciembre a confirmar.

Dada la temática abordada y la importancia de la misma, es que se solicita se acompañe con su voto la aprobación del presente proyecto.

Mirta Tundis.